

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	10 JUL. 2017	
	Registro General 1437	Hora Sevilla

## ANEXO II AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA:

- Nombre: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

### 2. ESPECIFICACIONES DE LAS PRÁCTICAS

- Alumno: [REDACTED]
- Nº Pasaporte: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]@gmail.com
- Móvil: +34 [REDACTED]
- Carrera/Máster: Máster en Terapias Avanzadas e Innovación Biotecnológica
- Fecha inicio: 26/06/2017
- Fecha fin: 31/10/2017
- Horario: 37,5 h semanales, repartidas de lunes a jueves entre las 9 y las 18 h aproximadamente y el viernes por la mañana.
- Días: «100»
- Total horas prácticas curriculares (\*): «600h»
- Total horas prácticas extracurriculares: «150h»
- Centro en el que se llevarán a cabo las prácticas: Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND)
- Dirección: Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 35. Campanillas (Málaga)
- Departamento/Área: Grupo de Resonancia Magnética en Biomedicina
- Tutora entidad colaboradora: [REDACTED]
- Cargo: Investigadora Principal
- Contacto (email y teléfono): [REDACTED]@bionand.es 952 367 636
- Tutor universidad: [REDACTED]
- Contacto (email y teléfono): [REDACTED]@ufv.es/ 917091400
- Ayuda el estudio (cuantía en su caso): No aplica

(\* ) Una vez cumplidas estas horas integradas en el plan de estudios, la práctica se entenderá voluntaria y extracurricular a todos los efectos.

### 3. PROYECTO FORMATIVO

#### 3.1 Objetivos educativos y competencias a adquirir por el alumno:

- #### 3.1.1 Ver Guía Docente publicada en la web. (en el caso de Prácticas Curriculares)
- Acceder a través de <http://www.ufv.es/oferta-formativa> consultando la

asignatura de prácticas en empresas de la Titulación y Curso correspondiente al alumno al que se refiere el presente Anexo.

### 3.1.2 Objetivos y Competencias

- Capacidad técnica
- Capacidad de aprendizaje
- Administración de trabajos
- Habilidades de comunicación oral y escrita
- Sentido de la responsabilidad
- Facilidad de adaptación
- Iniciativa
- Implicación personal
- Motivación
- Receptividad a las críticas
- Puntualidad
- Relaciones con su entorno laboral
- Capacidad de trabajo en equipo
- Creatividad

### 3.2. Actividades y Contenido de la Práctica:

Durante las prácticas, el alumno adquirirá experiencia tanto en síntesis y caracterización de Nanopartículas Magnéticas como en su evaluación *in vitro* e *in vivo*.

Las prácticas se dividirán en 4 grandes bloques:

1. Síntesis y caracterización físico-químicas de nanopartículas magnéticas:
  - a. Síntesis de Nanopartículas de óxido de hierro (IONs) usando métodos de descomposición térmica.
  - b. Conjugación de ligandos adecuados para conseguir estabilidad de las IONs tanto en agua como en buffer o medio de cultivo.
  - c. Caracterización físico-química de las nanopartículas conjugadas al ligando (TEM, FTIR, DLS, TGA y medidas de relajatividad entre otras).
2. Evaluación *in vitro*:
  - a. Cultivo de células tumorales
  - b. Ensayos para la evaluación de citotoxicidad de las IONs usando diferentes técnicas (MTT, LDH y morfología celular mediante marcaje fluorescente).
3. Evaluación *in vivo*:
  - a. Manipulación animal supervisada por expertos.
  - b. Implantación de tumores ortotópicos en modelos animales.
  - c. Evaluación de biodistribución y farmacocinética tras inyección en el torrente sanguíneo de las IONs en los modelos animales.
4. Análisis e interpretación de resultados.

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

El alumno adquiere el compromiso de llevar a cabo las prácticas salvo causa justificada.

## *Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.*

1. *Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:*
  - a) *A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional designado por la entidad colaboradora.*
  - b) *A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.*
  - c) *A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.*
  - d) *A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.*
  - e) *A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.*
  - f) *A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.*
  - g) *A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.*
  - h) *A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.*
  - i) *A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.*
  - j) *A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.*
  
2. *Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:*
  - a) *Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.*
  - b) *Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.*
  - c) *Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.*
  - d) *Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.*
  - e) *Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.*
  - f) *Elaboración de la memoria final de las prácticas, y en su caso, del informe intermedio.*
  - g) *Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.*
  - h) *Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.*
  - i) *Iniciar las prácticas en el lugar y momento acordado con sus tutores.*
  - j) *No abandonar las prácticas antes de su finalización.*
  - k) *En caso de que las prácticas externas conlleven cualquier tipo de contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, el estudiante tendrá la obligación de facilitar a la entidad pagadora su número de afiliación a la Seguridad Social.*
  - l) *Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.*

## OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

- a) *Acoger al estudiante y organizar sus actividades con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.*
- b) *Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, y prestar ayuda al estudiante en la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de la actividad que realiza.*
- c) *Informarle de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.*
- d) *Procurar el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.*
- e) *Realizar y remitir al tutor académico de la Universidad el Informe Final y, en su caso, el de seguimiento intermedio, según modelos facilitados por la Universidad.*

## OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a) *Llevar a cabo la tutela del estudiante.*
- b) *Observar el régimen legal aplicable en materia de seguros, mantenerle en el régimen del Seguro Escolar y suscribir adicionalmente un seguro de accidentes, así como entregar copia a la Entidad Colaboradora.*
- c) *Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por el estudiante en la Entidad Colaboradora.*
- d) *En el caso que proceda, otorgar, tras recibir el informe del tutor de la Entidad Colaboradora, la pertinente calificación de las prácticas, que se hará constar en el expediente académico del estudiante.*

El presente Anexo irá adjunto al Convenio de Colaboración Educativa firmado entre la FPS y Universidad FRANCISCO DE VITORIA, en fecha 16 de mayo de 2016.

Firmado en Pozuelo de Alarcón y Sevilla a 14 de junio de 2017

FRANCISCO DE VITORIA

Alumno

Entidad Colaboradora

Dña. [REDACTED]  
Decana  
Facultad de CC Experimentales

Dña. Ana Madera Molano